

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 270 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 02 MAYO 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 524-2024-GRJ/GRI/SGE del 08 de abril del 2024; la Carta N° 015-2024-CPD/PMPO del 09 de marzo del 2024; la Carta N°003-2024-ARQ/JRQB de fecha 21 de marzo del 2024; la Carta N° 839-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 14 de marzo del 2024; la Carta N° 012-2024-CPD/PMPO del 14 de marzo del 2024; la Carta N°015-2024-HASR de fecha 11 de enero del 2024; el Oficio N°08-2024-GRJ/GRI de fecha 11 de enero del 2024; el Reporte N° 23-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 11 de enero del 2024; la Carta N°003-2023-SCHA del 14 de diciembre del 2023; la Carta N°045-2023-ARQ./JRQB de fecha 18 de diciembre del 2023; la Carta N°2960-2023-SCHA de fecha 14 de diciembre del 2023; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante Convenio N° 105-2023-GRJ/GR del 22 de setiembre del 2023, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional De Junín y la Municipalidad Distrital de Julcán para la reformulación del Expediente Técnico y Ejecución de Proyecto de Inversión Denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30428, DEL CENTRO POBLADO DE CHUPA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN" CON CUI N°2306019.



Que, con Carta N° 003 – 2023 – SCHA, de fecha 14 de diciembre del 2023, el Formulador del proyecto Ing. Heremias Adalberto Salazar Carlos, CIP N° 281459, presenta la reformulación del Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30428, DEL CENTRO POBLADO DE CHUPA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN”, con CUI N°2306019.

Que, con Carta N° 2960-2023-GRJ/GRI/SGE, del 14 de diciembre del 2023, se notifica al Arq. Jonathan Remigio Quispe Barzola con CAP N° 14494, evaluador de la reformulación del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30428, DEL CENTRO POBLADO DE CHUPA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN” con CUI N° 2306019, para su revisión y evaluación.

Que, con Carta N° 045-2023-ARQ./JRQB, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Arq. Jonathan Remigio Quispe Barzola con CAP N° 14494, el evaluador de la reformulación del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30428, DEL CENTRO POBLADO DE CHUPA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN”, con CUI N° 2306019, remite su informe con las observaciones detallada.

Que, con Reporte N° 23-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 11 de enero del 2024, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, informa al Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, que la reformulación del expediente técnico; “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30428, DEL CENTRO POBLADO DE CHUPA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN” CON CUI N°2306019, se encuentra observado.

Que, con Oficio N° 08-2024-GRJ/GRI, de fecha 11 de enero del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, notifica al proyectista las observaciones de la reformulación del expediente técnico “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30428, DEL CENTRO POBLADO DE CHUPA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN” CON CUI N°2306019.

Que, con Carta N° 015-2024-HASC, de fecha 08 de marzo del 2024, el proyectista, Ing. Heremias A. Salazar Carlos, presenta el levantamiento de Observaciones de la reformulación del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30428, DEL CENTRO POBLADO DE CHUPA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN” CON CUI N°2306019.

Que, con Carta N° 012-2024-CPD/PMPO del 14 de marzo del 2024, la Ing. Paola Paucar Ojeda como Coordinadora del Proyecto remite a la Sub Gerencia de Estudios el levantamiento de Observaciones de la reformulación del Expediente Técnico “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30428,





DEL CENTRO POBLADO DE CHUPA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN” CON CUI N°2306019.

Que, con Carta N° 839-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 14 de marzo del 2024, se notifica al Evaluador la reformulación del Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30428, DEL CENTRO POBLADO DE CHUPA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN” con CUI N° 2306019, Arq. Jonathan Remigio Quispe Barzola con CAP N°14494, el levantamiento de observaciones presentado por el Ing. Heremias A. Salazar Carlos.

Que, con Carta N° 003-2024-ARQ./JRQB, de fecha 21 de marzo del 2024, el evaluador del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30428, DEL CENTRO POBLADO DE CHUPA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN” con CUI N° 2306019, Arq. Jonathan Remigio Quispe Barzola con CAP N° 14494 remite su informe técnico donde otorga opinión técnica favorable y emite la conformidad a la aprobación de la reformulación del Expediente Técnico.

Que, con Carta N° 015-2024-CPD/PMPO del 09 de abril del 2024, la Ing. Paola Paucar Ojeda como coordinadora del Proyecto remite a la Sub Gerencia de Estudios la reformulación del Expediente Técnico “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30428, DEL CENTRO POBLADO DE CHUPA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN” con CUI N° 2306019, con las conformidades técnicas correspondientes.

Que mediante Informe Técnico N° 524-2024-GRJ/GRI/SGE con fecha 08 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Estudios, emite conformidad y opinión técnica favorable a la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30428, DEL CENTRO POBLADO DE CHUPA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN” con CUI N° 2306019, conforme al siguiente detalle:

“(…)

4.1. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Del Artículo N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no Menor de (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la entidad, por ser un Expediente Elaborado y Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura durante el año 2018.

De la Aprobación del Diseño Arquitectónico por parte de la Dirección Regional de Educación de Junín (DREJ) para el Expediente Técnico; “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30428, DEL CENTRO POBLADO DE CHUPA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN” CON CUI N°2306019 se realizaron modificaciones al Planteamiento Arquitectónico en función a la última directiva aprobada de fecha 12 de abril del 2019; RESOLUCION VICEMINISTERIAL N°84-2019-MINEDU (CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL DE EDUCACION PRIMARIO Y SECUNDARIO), lo que llevo a realizar modificaciones al Diseño Inicial Planteado y con ello cambios en el diseño estructural, presupuesto, especificaciones técnicas y planos, por lo cual se realizó la Reformulación del Expediente Técnico.



La reformulación del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30428, DEL CENTRO POBLADO DE CHUPA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN” CON CUI N°2306019, fue presentado por el Formulator; Sr ING. HEREMIAS ADALBERTO SALAZAR CARLOS CON CIP N°281459 en función al CONTRATO MENORES O IGUALES A 8IUT's N°559-2023-GRJ/ORAF/OASA, la Evaluación del Expediente Técnico estuvo a cargo del Arq. JONATHAN REMIGIO QUISPE BARZOLA CON CAP N°14494.

La reformulación del expediente técnico fue elaborado en base a la Directiva N° 004-2013-GRI-SGE “NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”, la cual comprende el siguiente presupuesto:

COMPONENTE	EXPEDIENTE TÉCNICO
COSTO DIRECTO	S/. 4,359,449.50
GASTOS GENERALES 10.00%	S/. 435,944.95
UTILIDAD 5.00%	S/. 217,972.48
SUB TOTAL	S/. 5,013,366.93
IGV 18%	S/. 902,406.05
VALOR REFERENCIAL	S/. 5,915,772.98
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA 4.00%	S/. 236,630.92
GESTION DE PROYECTO	S/. 99,300.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 29,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/. 6,280,703.90
CONTROL CONCURRENTE 2%	S/. 125,614.08
COSTO FINAL DE INVERSION	S/. 6,406,317.98

Fuente: Expediente técnico CUI N° 2306019.

4.2.- DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El presente informe es sobre la revisión de la Reformulación del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30428, DEL CENTRO POBLADO DE CHUPA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN” CON CUI N°2306019, cuente con los componentes mínimos que debe tener según la directiva N°004-2013, se verifica que cumple:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTA	CONFORME
I.	INDICE.	SI PRESENTA	CONFORME
II.	RESUMEN EJECUTIVO	SI PRESENTA	CONFORME
III.	MEMORIA DESCRIPTIVA	SI PRESENTA	CONFORME
IV.	MEMORIA DE CALCULO	SI PRESENTA	CONFORME
V.	PLANILLA DE METRADOS	SI PRESENTA	CONFORME
VI.	PRESUPUESTO DE OBRA	SI PRESENTA	CONFORME
VII.	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	SI PRESENTA	CONFORME
VIII.	RELACION DE INSUMOS	SI PRESENTA	CONFORME
IX.	COTIZACION DE MATERIALES	SI PRESENTA	CONFORME
X.	FORMULA POLINOMICA	SI PRESENTA	CONFORME
XI.	CRONOGRAMAS DE OBRA	SI PRESENTA	CONFORME
XII.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	SI PRESENTA	CONFORME
XIII.	PLANOS	SI PRESENTA	CONFORME
XIV.	OTROS	SI PRESENTA	CONFORME
XV.	ANEXOS	SI PRESENTA	CONFORME

Fuente: Expediente técnico CUI N°2306019.

5. Modalidad de ejecución

La ejecución del proyecto será por Administración Indirecta – CONTRATA.



6. Tiempo de ejecución

El plazo de ejecución será de 300 días calendario.

7. Conclusiones

- La Reformulación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30428, DEL CENTRO POBLADO DE CHUPA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN" CON CUI: 2306019, cuenta con un presupuesto que asciende a la suma S/. 6,406,317.98 (seis millones cuatrocientos seis mil trescientos diecisiete con 98/100 soles) actualizado al mes de noviembre del 2023, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, la modalidad de ejecución será por Administración Indirecta (Contrata), por lo que SE OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE.
- Este despacho otorga la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD, a la reformulación expediente técnico, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30428, DEL CENTRO POBLADO DE CHUPA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN" CON CUI: 2306019.
- Se solicita la aprobación de la reformulación del expediente técnico; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30428, DEL CENTRO POBLADO DE CHUPA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN", CON CUI: 2306019, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se realizó la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30428, DEL CENTRO POBLADO DE CHUPA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN" con CUI N° 2306019;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30428, DEL CENTRO POBLADO DE CHUPA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN" con CUI N° 2306019; adjuntando el expediente técnico evaluado; correspondiendo su aprobación a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín";

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1º: APROBAR, la Reformulación del Expediente Técnico denominado “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30428, DEL CENTRO POBLADO DE CHUPA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN**” con CUI N° 2306019, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, por la modalidad de Administración Indirecta – Contrata y con presupuesto vigente al mes de noviembre del 2023, conforme a lo siguiente:

COSTO DIRECTO	S/ 4,359,449.50
GASTOS GENERALES	S/ 435,944.95
UTILIDAD	S/ 217,972.48
SUB TOTAL	S/ 5,013,366.93
IGV	S/ 902,406.05
VALOR REFERENCIAL	S/ 5,915,772.98
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 236,630.92
GESTION DE PROYECTO	S/ 99,300.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 29,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 6,280,703.90
CONTROL CONCURRENTE	S/ 125,614.08
COSTO FINAL DE INVERSION	S/ 6,406,317.98

Son: Seis Millones Cuatrocientos Seis Mil Trescientos Diesisiete con 98/100 Soles (S/ 6.406.317.98)

ARTICULO 2º: ESTABLECER, que la aprobación de la reformulación del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30428, DEL CENTRO POBLADO DE CHUPA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN” con CUI N° 2306019, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTICULO 3º: DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración de la reformulación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae en el Jefe de Proyecto Salazar Carlos Heremias Adalberto con CIP N°281459; el Evaluador del Gobierno Regional Junín, Ing. Quispe Barzola Jonathan Remigio con CAP N°14494, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la Ejecución del Expediente Técnico;

ARTICULO 4º: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 02 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL